

RESOLUCIÓN N° 2634 DE 2022
(06 de agosto)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, PARA EL DESARROLLO DE LAS MONITORÍAS EN EL PERIODO 2022-B.

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, emanado por el Consejo Superior se expidió el nuevo Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 69 de la citada norma, establece el otorgamiento de estímulos por servicio de monitorías a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que el parágrafo 1 del citado artículo, establece que para escoger a los estudiantes que desempeñarán las labores de monitoría académica, se tendrá en cuenta su rendimiento académico en el semestre anterior, con un promedio ponderado no inferior a 3.8, buena conducta y cumplimiento con la asistencia a clases. El beneficio se aplicará en el semestre siguiente al de las labores cumplidas;

Que mediante Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018, se modifica el artículo 69 del Reglamento Estudiantil, el cual otorga reconocimiento a los estudiantes regulares de CORHUILA que desempeñen labores de monitoría, quienes recibirán un descuento del 20% en el valor de los derechos de matrícula;

Que mediante Acuerdo 585 del 24 de enero de 2020, en su artículo séptimo el Consejo Superior facultó al Rector para otorgar descuentos por monitorías, para lo cual se aplicará hasta un 20% de descuento en el valor de los derechos de matrícula, determinando los requisitos y el procedimiento;

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, la Vicerrectora Académica remite el listado de monitores que se requieren para el buen desarrollo académico-administrativo en la Institución;



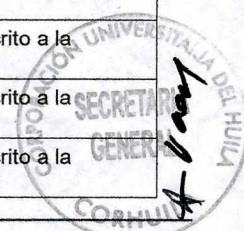
Que según la normatividad es necesario efectuar la convocatoria para que los estudiantes se presenten y puedan realizar las monitorías en las áreas requeridas;

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, para el desarrollo de monitorías en el periodo 2022-B en las áreas requeridas, así:

UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NUMERO DE MONITORES REQUERIDOS	PERFIL ESPECÍFICO DEL MONITOR
Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines	Brigadas de salud animal	Por concertar	1	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de VII a IX semestre
	Práctica en clínica veterinaria	Monitor jornada mañana	1	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de VII a IX semestre
	Práctica en clínica veterinaria	Monitor jornada tarde	1	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de VII a IX semestre
	Práctica en laboratorios	Monitor jornada mañana	1	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de II a IX semestre
	Práctica en laboratorios	Monitor jornada tarde	1	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de II a IX semestre
	Práctica en granjas experimentales	Monitor jornada mañana	2	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de II a IX semestre
	Práctica en granjas experimentales	Monitor jornada tarde	2	Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia - de II a IX semestre
Facultad de ingeniería	Laboratorio de Química	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de Biología	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de Física	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de Fablab	Por concertar	2	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de Electrónica	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de Telemática	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio de procesos automatizados	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería
	Laboratorio Hass 200	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ingeniería



UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NUMERO DE MONITORES REQUERIDOS	PERFIL ESPECÍFICO DEL MONITOR
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Laboratorio de audiovisuales	Monitor jornada mañana	1	Estudiante de los Programas de Mercadeo y Publicidad
	Laboratorio de audiovisuales	Monitor jornada tarde	1	Estudiante de los Programas de Mercadeo y Publicidad
	Laboratorio bolsa de valores	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
	Apoyo en las actividades del Departamento de Lenguas Modernas	Por concertar	2	Estudiante de los Programas Administración Comercial o Mercadeo y Publicidad
Gestión Documental	Apoyo de las actividades operativas	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a las Facultades de Ingeniería o Ciencias Económicas y Administrativas
Secretaría General	Apoyo en las actividades	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a las Facultades de Ingeniería o Ciencias Económicas y Administrativas
Oficina de Comunicaciones	Apoyo en la generación de contenido audiovisual de la institución.	Por concertar	2	Estudiante de los Programas Administración Comercial o Mercadeo y Publicidad.
Oficina de Mercadeo	Apoyo en las actividades de mercadeo	Por concertar	1	Estudiante de los Programas Administración Comercial o Mercadeo y Publicidad
Biblioteca	Apoyo en las actividades	Por concertar	2	N.A.
Vicerrectoría Académica	Apoyo de las actividades	Por concertar	1	Estudiante de un programa adscrito a las Facultades de Ingeniería o Ciencias Económicas y Administrativas

PARÁGRAFO: Las monitorías se podrán desarrollar de lunes a sábado, según los horarios establecidos por cada área.

ARTÍCULO SEGUNDO: El director de cada programa según corresponda o el líder de la dependencia serán los supervisores del cumplimiento de la monitoría de los estudiantes y a su vez, serán los encargados de emitir el respectivo certificado del desempeño y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción para el proceso de convocatoria a las monitorías se realizará mediante correo dirigido a la Vicerrectoría Académica (viceacademica@corhuila.edu.co), en las fechas establecidas para el efecto, para lo cual los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA con matrícula vigente.
- En el último semestre cursado debe tener aprobadas todas las asignaturas y un promedio ponderado igual o superior a 3.8.



- c) Estar a paz y salvo con los compromisos financieros adquiridos con la Institución en el momento de aplicar a la convocatoria.
- d) Matricularse dentro del periodo ordinario validado por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo.
- e) Tener buena conducta certificada por el director del respectivo programa académico y en concordancia con sus antecedentes, debidamente validado por el decano de la facultad correspondiente.

PARÁGRAFO: La verificación de requisitos estará a cargo por la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces y la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO CUARTO: Las obligaciones de los monitores seleccionados, serán las siguientes:

- a) Cumplir con la asistencia a las monitoras, la cual debe ser certificada por los directores, coordinadores o jefatura competente.
- b) Realizar todas las actividades designadas por el jefe inmediato y/o equipo de trabajo.
- c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con las horas y horario establecido.
- d) Cumplir con las horas establecidas en el plan de trabajo de la monitoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Inhabilidades para el desarrollo de las monitorías:

- a) Quienes estén sancionados por falta disciplinaria grave o gravísima en la Institución.
- b) Estudiantes que estén desempeñando otra monitoría.
- c) Estudiantes con bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO SEXTO: Los criterios para la selección de los aspirantes a ser monitores serán los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos de inscripción
- b) Valoración del Historial Académico: **60 puntos.**
- c) Valoración de entrevista: **40 puntos.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se establece el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria y selección de monitores.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria página web www.corhuila.edu.co	8 de agosto de 2022
2	Inscripciones ante la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico viceacademica@corhuila.edu.co	8 de agosto al 13 de agosto de 2022
3	Verificación de requisitos (Oficina de Registro y Control Académico y Vicerrectoría Académica)	16 de agosto de 2022
4	Entrevistas (Directores de Programa)	17 de agosto de 2022
5	Remisión de los seleccionados ante la Secretaria General por parte de la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces	18 de agosto de 2022



ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
	para convalidar los resultados	
6	Expedición y comunicación de Resolución Convalidando Resultados	19 de agosto de 2022
7	Elaboración del Plan de trabajo para los monitores, por parte de los Directores de Programa y el responsable del área.	Lunes 22 de agosto de 2022
8	Iniciación de Monitorias	Lunes 22 de agosto de 2022

ARTÍCULO OCTAVO: La gestión asociada a las monitorías constituye parte de su formación integral y el estímulo económico aplicable al valor de la matrícula no genera relación contractual de carácter civil o laboral, sino un vínculo exclusivamente académico.

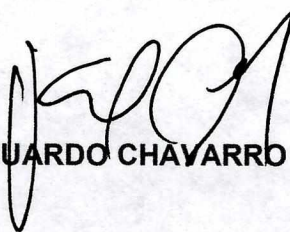
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

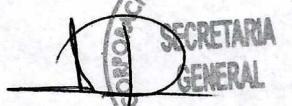
ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la Oficina de Registro y Control Académico, Decanos, Directores de Programa y los responsables de cada área, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis días del mes de agosto del 2022


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisó: Vicerrectora Académica